

JFK, EL VALOR DE ESTUDIAR DESDE LA VIRTUALIDAD BECAS EDUCATIVAS PARA FORMACIÓN VIRTUAL 2023 TERCERA ENTREGA

REGLAMENTO

I. DEFINICIÓN DE LA BECA “El Valor de Estudiar desde la virtualidad”

La Cooperativa, segura de que en la educación está la transformación social de la comunidad, brindará a 670 asociados la oportunidad de acceso a educación con cursos virtuales certificados, sin costo, a través de la plataforma COURSERA, en alianza con algunas de las mejores universidades del mundo. Esta convocatoria, es una manera en que la Cooperativa ratifica su compromiso con la transformación social de las comunidades. Las Becas son abiertas, esto quiere decir que el asociado podrá realizar la cantidad de cursos virtuales que desee y en forma simultánea, hasta el 15 de enero de 2024 obteniendo, al finalizar cada curso, el certificado otorgado por la universidad que imparta el curso.

II. SUJETOS DE LA BECA EDUCATIVA

Los beneficiados con la Beca “El Valor de Estudiar desde la virtualidad” son los asociados de JFK Cooperativa Financiera que cumplan con las condiciones establecidas en este Reglamento.

No se habilitará inscripción a este beneficio para empleados de la Cooperativa que también tengan calidad de asociados, por cuanto se registrarán dentro del plan de beneficios educativos de JFK como empleador.

III. BENEFICIARIOS DE LA BECA EDUCATIVA.

Se entiende por único beneficiario la persona asociada a JFK Cooperativa Financiera, que al momento de la asignación de la Beca cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Estar al día en los aportes sociales por un valor no inferior a medio SMMLV (\$580.000) y, en caso de tener crédito, que no tenga una mora superior a 30 días.

Nota 1: De esta tercera entrega de becas, no serán beneficiarios los asociados que fueron favorecidos en la primera o segunda convocatoria realizada para la entrega de becas educativas para educación virtual certificadas con COURSERA para el año 2023.

IV. VIGENCIA DE LA BECA EDUCATIVA.

La Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad” estará habilitada durante el tiempo contado desde la asignación y hasta el 15 de enero de 2024. JFK hará seguimiento a la usabilidad y la evolución de cada estudiante desde el portal administrador de la plataforma COURSERA, para determinar la continuidad de la Beca, basados en los siguientes términos:

- a. Haber activado la licencia durante los primeros 20 días calendario de asignación de la Beca.
- b. Haber completado al menos un curso durante el segundo mes de la asignación de la Beca.
- c. Si se da por terminada de forma anticipada la Beca, este cupo se asignará a un nuevo asociado que se encuentre en lista de espera.

V. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA

- a. Al perder la calidad de asociado, o incumplir las condiciones que establecen los numerales III y IV del presente reglamento.
- b. No cumplir con los términos y condiciones que establece COURSERA.

VI. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIADOS.

Se darán por orden de inscripción, a través de la página web www.jfk.com.co y hasta agotar existencias siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en el presente reglamento. A partir de la inscripción 671, se considerará en lista de espera y de habilitarse el cupo, se asignará conservando el orden de inscripción que aparece en el sistema.

VII. OTROS ASPECTOS.

- a) Bajo ninguna circunstancia JFK Cooperativa Financiera solicitará dinero a los asociados por este beneficio.
- b) Los cursos incluidos en la membresía no tienen costo; en caso de que algún curso solicite realizar algún pago, el beneficiario podrá validar la disponibilidad dentro de la beca en el correo comunicaciones@jfk.com.co.
- c) La Beca es asignada por única vez a cada beneficiario y no habrá lugar a reasignación posterior a nombre propio o de un tercero que éste sugiera.
- d) La Cooperativa dispondrá de un portal administrador desde el que podrá hacer seguimiento al uso eficiente de los cursos y dar soporte al estudiante cuando su inquietud

no pueda ser resuelta por el tutor de la Universidad que imparte el curso.

- e) Los favorecidos con la Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad” deberán contar con los recursos técnicos mínimos para realización de cursos virtuales: computador, Tablet o celular con acceso a internet y tener una cuenta de correo electrónico activa
- f) Se debe contar con competencias mínimas que se requieren en lectura, escritura, comprensión lectora, manejo de herramientas de ofimática y habilidades en herramientas virtuales, de manera que se pueda dar uso eficiente a la Beca.
- g) La oferta de cursos tiene varios idiomas disponibles que el estudiante podrá elegir, de acuerdo a sus competencias de lenguaje y se encuentran publicadas en <https://www.coursera.org/>
- h) La membresía no es transferible.
- i) Se entrega una (1) sola beca por asociado durante la existencia del programa.
- j) El certificado de estudio se emitirá si se han aprobado las evaluaciones o pruebas que defina cada Universidad según el curso elegido.
- k) El certificado se emitirá a nombre del asociado beneficiado, con los datos aportados al momento de inscribirse en la plataforma de aprendizaje y será generado por dicha plataforma con las firmas y autenticaciones correspondientes a la Universidad que impartió el curso virtual. Dicho certificado podrá ser consultado desde el portal del estudiante.
- l) Si un beneficiado está en la capacidad de realizar cursos virtuales de forma simultánea, podrá inscribirse desde el portal del estudiante.
- m) El beneficio de Beca Educativa no es redimible en dinero.
- n) Los inscritos a la Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad”, aceptan y declaran cumplir con los términos y condiciones establecidos por COURSERA y por JFK Cooperativa Financiera que podrán consultarse en el título términos, al pie de página del sitio <https://www.coursera.org/about/terms> y en el siguiente link de la página web de JFK Cooperativa Financiera <https://tinyurl.com/2l7797le> .
- o) Al inscribirse en www.jfk.com.co cada persona manifiesta que ha leído y acepta la Política de Tratamiento de Datos de la Cooperativa, disponible en www.jfk.com.co y autoriza a JFK para recolectar, almacenar los datos que suministró y a ser contactado por los medios que informó.

VIII. CRONOGRAMA.

a. Convocatoria

La convocatoria para inscripciones a la Beca “El valor de estudiar juntos”, será lanzada el 3 de noviembre de 2023, por los medios de comunicación de la Cooperativa y por email al correo electrónico que el asociado tenga registrado en la base de datos de JFK.

b. Inscripción de Participantes

La inscripción a la Beca “El valor de estudiar desde la virtualidad” se realizará desde el 03 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 p.m. del 14 de noviembre de 2023, a través de la página web <https://www.jfk.com.co/>

Si el asociado se encuentra en una agencia de JFK Cooperativa Financiera, podrá inscribirse con uno de los asesores disponibles.

c. Confirmación como beneficiado de la Beca

JFK Cooperativa Financiera enviará un mensaje en días posteriores a la inscripción, mediante el correo electrónico registrado en la Cooperativa, notificando el cumplimiento de requisitos y las credenciales de acceso a la plataforma de aprendizaje. De no recibir el mensaje y tras validar que no se encuentra en bandeja Spam o No deseado, podrá comunicarse al correo comunicaciones@jfk.com.co.

d. Información del proceso de matrícula en cursos virtuales:

En la página web <https://www.jfk.com.co/> menú Beneficios para Asociados, se encuentra la sección “El Valor de estudiar juntos”, en la que estarán disponibles tutoriales de uso, recomendaciones para optimizar la Beca y un ABC de preguntas con respuestas. También encontrarán los vínculos de acceso a la plataforma y demás información relacionada con el proceso de aprendizaje virtual que JFK Cooperativa Financiera brinda como beneficio sin costo a sus asociados.

IX. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa la aplicación e interpretación de las normas contempladas en este Reglamento e, independientemente de éstas, ejercer facultad discrecional en cuanto a los requisitos y a la exigencia de la documentación necesaria para la asignación de Becas Educativas, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Entidad. Igualmente, por razones administrativas, hacer cambios en el cronograma referido en el numeral VIII de este Reglamento.

El presente reglamento es aprobado por el Consejo de Administración de JFK Cooperativa Financiera, en sesión del 28 de octubre de 2023, acta N° 736 y en constancia firma:

WILSON DE JESUS GAVIRIAGALLEGO
Presidente

LUIS GONZALO PUERTA JIMENEZ
Secretario

